

620

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estructuras», grupo VIII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estructuras», grupo VIII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de febrero de 1976, a las doce horas, en la Sala de Conferencias de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Juan Batanero García-Geraldo.

621

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Máquinas eléctricas», grupo XXII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Máquinas eléctricas», grupo XXII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 10 de febrero de 1976 en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (calle Gutiérrez Abascal, número 2), de Madrid, a las doce horas, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Javier Aracil.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

622

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento, terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1975.**

Ilmo. Sr.: Vista la relación de aprobados formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1975 para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, en la que se incluye a los opositores que, habiendo superado los correspondientes ejercicios, se citan a continuación, por el orden de la calificación total obtenida:

1. Noval Pou, Salvador: 38,75 puntos.
2. Gómez de Mercado Pérez, Francisco: 31,70 puntos.
3. Ruiz González, Enrique: 28,00 puntos.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por los interesados se de cumplimiento del contenido de la norma 9.ª de la convocatoria presentando en el Registro General del Ministerio de Industria (Serrano, número 37, Madrid-1) o bien en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos reseñados en la referida norma 9.ª, con las excepciones determinadas en el punto tres de la misma.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

623

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se localizan en las unidades del Instituto las plazas a cubrir por Economistas.**

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas en virtud de la Resolución de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre del mismo año) para cubrir tres plazas de Economistas en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y concedida la correspondiente aprobación ministerial de 4 de octubre de 1975, esta Presidencia ha acordado:

1.º Hacer pública la localización en las unidades del Instituto de las plazas que han de cubrirse con esta convocatoria, las cuales deberán ser solicitadas por los tres opositores aprobados en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

En las solicitudes de destino se hará constar, por orden de preferencia, la totalidad de las localidades donde existan vacantes, y su adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en el número dos del artículo 60 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Inspecciones regionales de	Vacantes
Galicia (La Coruña) .....	1
Duero (Valladolid) .....	1
Ebro (Zaragoza) .....	1

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, Francisco Sierra Molina.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DEL AIRE

624

**ORDEN de 5 de enero de 1976 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 250 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 190/1972, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 10), en su artículo 3.º, apartado a), y Orden ministerial número 1182/1975, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 57), se anuncia convocatoria para cubrir 250 plazas en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, distribuidas entre el Arma y Cuerpos que a continuación se indican:

Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) .....	176
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:	
Escala de Ingenieros Aeronáuticos .....	10
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos .....	10
Cuerpo Jurídico .....	2
Cuerpo de Intendencia .....	15
Cuerpo de Sanidad (Médicos) .....	35
Cuerpo de Farmacia .....	2

### Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrán tomar parte en esta convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener terminada la carrera, o estar matriculado en el último curso, en una Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior, Escuela Técnica, Escuela Universitaria o Centros de Enseñanza de similar rango a los citados anteriormente.
- c) Estar bien conceptuado moral y socialmente.
- d) No estar pendiente de ingresar en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC-ET) o de la Armada (IMEC-AR).

e) Tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase en el presente año, si su reemplazo ha sido alistado, o encontrarse en situación de «actividad» como personal de tropa del Ejército del Aire.

#### Instancias

Art. 2.º Quienes, reuniendo las condiciones del artículo 1.º, deseen tomar parte en esta convocatoria, lo solicitarán por instancia con arreglo al modelo que se inserta como anexo número 1 de la presente Orden, acompañando a la misma:

a) Declaración que se incluye como anexo número 2.  
b) Certificado oficial del expediente académico personal (en el que conste expresamente tener finalizada la carrera o estar matriculado en el último curso).

Remitirán nuevo certificado en el que se haga constar que han finalizado la carrera, antes del 31 de julio próximo, todos aquellos que a la instancia hubieran adjuntado el de estar matriculados en el último curso.

c) Fotocopias de certificados acreditativos de méritos aeronáuticos, profesionales y escolares (si los tuviere).

d) Dos fotografías tipo documento nacional de identidad, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas nombre y apellidos del interesado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias, cumplimentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.º, es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación de admitidos y excluidos

Art. 4.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días naturales.

Terminado dicho plazo se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas de selección que se determinan en el artículo 6.º, indicando lugar, día y hora de presentación para dar comienzo éstas. A los aspirantes se les comunicará esta circunstancia y se les remitirán instrucciones, a las que deberán atenderse para el desarrollo de las citadas pruebas.

Art. 5.º Los aspirantes admitidos pertenecientes al Ejército del Aire realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo 6.º, así como el regreso una vez finalizadas, por cuenta del Estado, a cuyo fin serán pasaportados por la autoridad correspondiente.

#### Pruebas de admisión

Art. 6.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

- Reconocimiento facultativo de carácter eliminatorio.
  - Aptitud física (anexo número 3), de carácter eliminatorio para los que no la superen.
- De carácter selectivo para los que la superen.
- Examen psicotécnico de carácter selectivo.

#### Selección de aspirantes

Art. 7.º La selección entre los solicitantes se efectuará teniendo en cuenta:

- Las carreras que mejor convengan al Servicio para el Arma y los Cuerpos.
- Titulos aeronáuticos.
- Méritos profesionales.
- Méritos escolares.
- El resultado del examen psicotécnico y la puntuación obtenida en las pruebas físicas.

#### Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 8.º La relación definitiva de aspirantes seleccionados como consecuencia de las pruebas dispuestas en el artículo 6.º y del orden de preferencia establecidas en el artículo 7.º, y su nombramiento de alumnos, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», señalándose, asimismo, el lugar, fecha y hora de presentación.

Para su incorporación, los procedentes de paisano serán pasaportados por el Estado Mayor del Aire y los militares por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea.

En el momento de su incorporación serán filiados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, aspirante a Oficial de Complemento. Los que ya fueran miembros del Ejército del Aire causarán baja en su Unidad y alta a todos los efectos en la Academia General del Aire (Destacamento de Los Alcázares).

#### Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos remitirán al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Sección IMEC-EA), Ministerio del Aire, Madrid-8, dentro del plazo de

treinta días, contados a partir de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.
- Prórroga de incorporación a filas de segunda clase si su reemplazo ha sido alistado.
- Consentimiento paterno o del tutor, otorgado ante Juez o Notario, en el que conste el consentimiento familiar para el ingreso si el aspirante es menor de veintinueve años y no está emancipado.

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire remitirán únicamente el documento que se exige en el apartado e).

#### Pérdida de los derechos

Art. 10. Perderán todos los derechos que concede esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, los siguientes aspirantes:

- Los que no se presenten a las pruebas de admisión, renuncien o no las superen.
- Los que, aun superando las pruebas citadas, no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten en los plazos marcados la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que no efectúen su incorporación en la fecha y lugares que se determinen.

#### Períodos de formación y prácticas

Art. 11. La instrucción militar de los ingresados comprenderá un período de formación propiamente dicho y un período de prácticas.

1. Efectuarán su incorporación en el Destacamento de Los Alcázares (Murcia) el día 20 de octubre de 1976, equipados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 1310/1974, de 30 de abril («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 54), para iniciar el período de formación, que tendrá una duración aproximada de dos meses.

Durante este período, los ingresados tendrán carácter de alumnos aspirantes, siendo nombrados los que resulten aptos a la terminación del mismo Sargentos eventuales del Arma o Cuerpo correspondiente, pasando seguidamente a realizar el período de prácticas.

2. El período de prácticas se desarrollará en las Unidades, Bases, Aeródromos, Centros o Dependencias que para cada uno se determine, a partir del 1 de enero de 1977, y constará de dos fases:

- Primera fase, de adaptación.
- Segunda fase, de servicio.

2.1. La fase de adaptación tendrá una duración de tres meses y, finalizada ésta, si el informe es favorable, los Sargentos eventuales ascenderán al empleo de Alférez eventual, pasando a la fase de servicio.

Si el informe considera que el interesado no es apto para el empleo de Oficial, podrá continuar en el empleo de Sargento eventual, pasando como tal a la fase de servicio.

Si el informe es desfavorable, el interesado causará baja en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA).

2.2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 537 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la fase de servicio tendrá una duración mínima de diez meses.

Durante ella se prestarán los servicios propios del empleo y del Arma o Cuerpo correspondiente.

Art. 12. Los alumnos aspirantes que causen baja continuarán en filas para completar el servicio militar como voluntarios en el Ejército del Aire, no alcanzándose las reducciones segunda y cuarta del artículo 62 de la Ley General del Servicio Militar.

#### Presentación de la titulación correspondiente

Art. 13. Para alcanzar el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación o Cuerpo correspondiente, es imprescindible acreditar estar en posesión del título de la carrera por la que ingresó en la IMEC-EA.

Para ello, los Alféreces eventuales presentarán en sus destinos, dos meses antes de la finalización de la fase de servicio, para ser remitidos a la Dirección de Enseñanza, fotocopia compulsada del título o documentos que acrediten este extremo.

#### Pase a la Escala de Complemento

Art. 14. Finalizada la fase de servicio, si el informe es favorable:

Los Alféreces eventuales ascenderán al empleo de Teniente de la Escala de Complemento, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 13.

Los Alféreces eventuales que no cumplan lo establecido en el artículo 13 pasarán a la Escala de Complemento con este empleo.

Los Sargentos eventuales serán promovidos al empleo de Sargento de la Escala de Complemento.

Excepcionalmente, los Sargentos eventuales podrán obtener el empleo de Alférez de la Escala de Complemento cuando se considere que el interesado ha alcanzado en esta fase la capacitación suficiente para el empleo de Oficial.

Unos y otros ingresarán definitivamente en la Escala de Complemento con el empleo alcanzado.

Si el informe es desfavorable, los interesados pasarán a la Escala de Complemento con el empleo alcanzado al finalizar la fase de adaptación, o causarán baja perdiendo los derechos adquiridos.

Art. 15. Podrán solicitar mediante instancia dirigida a mi autoridad (Dirección de Personal), y con antelación de dos meses a la finalización del período de prácticas o a la de su compromiso, prórroga para continuar en situación de «actividad» en la Escala de Complemento por períodos de tiempo mínimos de un año, los que se les podrán conceder sin que en total el tiempo servido en este Ejército supere los ocho años, y siempre que medie informe favorable de los mandos respectivos.

Régimen económico

Art. 16. Los alumnos aspirantes percibirán durante el período de formación los haberes de su clase, siendo a su cargo los siguientes conceptos, que abonarán a su incorporación y por una sola vez, correspondientes a los dos meses que comprende el período de formación:

	Pesetas
a) Por matrícula académica .....	300
b) Por entretenimiento de material .....	500
c) Por lavado de ropa .....	400
d) Por usufructo de material .....	300

Independientemente de estas cantidades, serán también a su cargo los textos correspondientes al plan de estudios del período de formación.

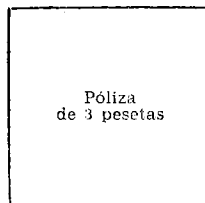
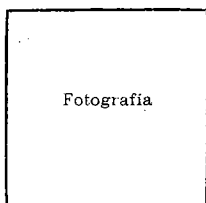
Art. 17. Los devengos de este personal durante el período de prácticas serán los que por su empleo y disposiciones vigentes les correspondan.

Madrid, 5 de enero de 1976.

FRANCO

ANEXO NUM. 1

(Modelo de instancia)



Don ....., con documento nacional de identidad número ....., natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19.., que profesa la religión ....., y que tiene finalizada la carrera de ....., o bien está matriculado en el último curso de ....., según consta en el certificado académico oficial que se adjunta,

EXPONE: Que creyendo reunir todas las condiciones que establece el artículo 1.º de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número ....., de fechas ..... de ..... y ..... de ..... de 1976, respectivamente,

SOLICITA tomar parte en la convocatoria para cubrir una de las 250 plazas anunciadas para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire, según el orden de preferencia que se indica a continuación (1):

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

Adjuntando a la presente instancia la declaración exigida en el anexo número 2 y fotocopias de documentos acreditativos de sus méritos aeronáuticos, profesionales y escolares (si los tuviere).

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 1976.  
(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA (IMEC-EA). MINISTERIO DEL AIRE. Romero Robledo, 8. MADRID (6).

(1) Distribución de las carreras entre el Arma y Cuerpos:

- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): Pueden concurrir todas las carreras incluidas en la convocatoria.
- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos:  
Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Ingenieros Superiores Aeronáuticos.  
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos: Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- Cuerpo Jurídico: Licenciados en Derecho.
- Cuerpo de Intendencia: Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho e ICADÉ.
- Cuerpo de Sanidad (Médicos): Licenciados en Medicina y Cirugía.
- Cuerpo de Farmacia: Licenciados en Farmacia.

ANEXO NUMERO 2

DECLARACION

Número de solicitud .....

1. Nombre y apellidos del solicitante:

.....

2. Natural de ....., provincia de .....

3. Fecha de nacimiento .....

4. Número del D. N. I. ...., Fecha de expedición .....

5. Nombre y apellidos de los padres:

.....

.....

6. Domicilio paterno:

Calle o plaza ....., número .....

Población ....., provincia .....

Distrito postal ..... Teléfono .....

7. Domicilio del solicitante durante el curso escolar:

Calle o plaza ....., número .....

Población ....., provincia .....

Distrito postal ..... Teléfono .....

8. Profesión del padre .....

Si es militar, empleo y Ejército .....

9. Carrera por la que solicita la IMEG-EA .....

Cursada en .....

10. Títulos aeronáuticos .....

11. Méritos profesionales .....

12. Méritos escolares (otros estudios, cursos superiores, seminarios, idiomas, etc.) .....

.....

13. Es huérfano de militar: SI - NO (táchese lo que proceda).

14. Tiene concedida prórroga de segunda clase concedida por la Caja de Recluta número ....., con fecha .....

(si su reemplazo ha sido alistado).

15. No estar seleccionado para ingresar en la IMEC. del Ejército de Tierra ni de la Armada.

16. No se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.

El firmante declara bajo su responsabilidad que los datos anteriormente citados son veraces.

....., a ..... de ..... de 1976,

(Firma del solicitante)

## ANEXO NUM. 3

## PRUEBA DE APTITUD FISICA Y SISTEMA DE CALIFICACION

1. Se basará en pruebas atléticas y de natación, comprendiendo los siguientes ejercicios:

1.1. Saltos de longitud, pies unidos (tres intentos).

1.1.1. Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también con ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada con cualquier parte del cuerpo.

1.2. Salto vertical (tres intentos). Se realizará colocándose en posición de firmes con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la que corresponda a la diferencia entre la segunda y primera marca.

1.3. Carreras de 100 metros y 1.000 metros.

1.3.1. Las salidas se darán a las voces de: ¡Ya!, o señal de silbato.

1.4. Natación (estilo libre).

1.5. Flexiones y extensiones de brazos.

1.5.1. Se realizarán:

a) Sobre barra: Suspendidos, con las palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el borde superior de la barra.

b) Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

2. Sistema de calificación:

2.1. Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que se señala en el apartado 2.5.

2.2. Para obtener la calificación de «apto» deberá alcanzarse una puntuación mínima de 35 puntos.

2.3. No superar la marca mínima exigida (1 punto) en alguna de las pruebas, supone la eliminación.

2.4. Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en este cuadro de puntuaciones.

2.5. Tabla de puntuación de las pruebas de aptitud física:

Longitud	Salto vertical (centímetros)	100 metros	50 metros natación	Flexiones brazos		1.000 metros	Puntos
				Barra	Tierra		
2,40	75	11"00	40"	11	18	2'45"	11
2,35	70	11"5	45"	10	17	3'00"	10
2,30	65	12"00	50"	9	16	3'15"	9
2,25	60	12"5	60"	8	15	3'30"	8
2,20	55	13"00	1'10"	7	14	3'45"	7
2,15	50	13"5	1'15"	6	13	4'00"	6
2,10	45	14"00	1'25"	5	12	4'15"	5
2,05	40	14"5	1'35"	4	11	4'30"	4
2,00	35	15"00	1'45"	3	10	4'45"	3
1,95	30	15"5	1'55"	2	9	5'00"	2
1,90	25	16"00	2'00"	1	8	5'15"	1

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

625

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir una plaza vacante en las plantillas de dicho Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/1964 y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre, número 212).

Este Instituto ha acordado lo siguiente:

1.º Se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda o de otros Departamentos ministeriales para la provisión de una plaza vacante en este Organismo.

2.º En la resolución de este concurso se valorarán como méritos el tiempo de servicios efectivos prestados en situación de activo en el Ministerio de la Vivienda.

3.º Para la plaza convocada se considerarán méritos de absoluta preferencia poseer experiencia en el montaje y composición de maquetas motivadas por la edición de normas y otras publicaciones de técnicas de la edificación, así como en la expresión gráfica de los resultados de ensayos y estudios realizados por los laboratorios de construcción.

4.º Los méritos del concurso restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Servicios prestados al Ministerio de la Vivienda en plazas a las que corresponde la vacante: Un punto por año.

2. Servicios de asesoramiento en las materias expresadas en el número 3.º, prestados a Organismos públicos del Estado, provincia o Municipio: Hasta 1,50 puntos.

5.º Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y presentadas en el Registro General del Instituto o utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º El funcionario que obtenga plaza en el presente concurso quedará en situación de supernumerario en el Cuerpo de su procedencia, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionario de Carrera del Organismo y cobrando sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—El Director general, Fernando Ballesteros Morales.

626

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Facultativo (Aparejadores o Arquitectos Técnicos) del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/1964 y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre, número 213).

Este Instituto ha acordado lo siguiente:

1.º Se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Facultativo (Aparejadores o Arquitectos Técnicos) del Ministerio de la Vivienda o de otros Departamentos ministeriales para la provisión de tres plazas vacantes en este Organismo.

2.º En la resolución de este concurso se valorarán como méritos el tiempo de servicios efectivos prestados en situación de activo en el Ministerio de la Vivienda.

3.º Para las plazas convocadas se considerarán méritos de absoluta preferencia poseer experiencia en:

— Control de obras de hormigón armado o de estructuras metálicas.